



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 6

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 7 a 43

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

DEJA A CARGO

0841/2012: Cr. José Luis Artaza.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0850/2012: Montesino Omar.-

0851/2012: Prieto Beatriz Alejandra.-

SERVICIOS

0849/2012: Barramuño Jara L. Alberto; Ancafil J. Eugenio Enriquez M. Ricardo Herrero

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0837/2012: E/Municipalidad de Neuquén y empresa Constructora Roque Mocchiola S.A. P/ "Entubamiento Arroyo Villa María entre calles Linares y Chocón" Pagar a la empresa Constructora antes mencionada el importe determinado en el presente Decreto.-

CONTABILIDAD

ALQUILERES

0839/2012: E/Municipalidad de Neuquén y el Sr Héctor Di Boscio, por el inmueble ubicado en calle Córdoba N° 650 de la ciudad de Neuquén, por el término de (24) meses, con destino a instalación de oficinas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

TESORO

APORTES

0846/2012: Empresa Indalo S.A., correspondiente al mes de mayo de 2012. Pagar a la empresa Indalo S.A., el monto dispuesto en concepto de primera cuota correspondiente al pago de multas impuestas por la Dirección General de Transporte.-

SUBSIDIOS

0840/2012: Fundación Conciencia Global Patagonia, "Expoalma Patagonia Norte Argentina" Expoferia de Conciencia y Sanación, a realizarse los días 06 y 07/10/2012, en nuestra ciudad. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. María del Carmen Polla.-

0845/2012: Asociación de Sordos de Neuquén, Cursos de "Lengua de Señas", a desarrollarse a partir del día 04/08/2012. Pagar el subsidio

dispuesto, a nombre del Sr. Alejandro Carlos Rodríguez.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0553/2012: Instruye sumario administrativo al agente Stefanelli Daniel.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y HACIENDA

0568/2012: Pago factura tipo C N° 0001-0000063 c/firma Transportes Donba de Héctor Roberto Baraona.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0555/2012: Pago a 21 beneficiarios Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0564/2012: Ordenes de Publicidad C/firma Televisión Federal S.A. TELEFE, Pavon 24444 (1248AAT).-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE COORDINACIÓN

0554/2012: Pago a Policía de la Provincia del Neuquen.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO

0558/2012: Pago factura tipo C N° 0001-00000020, a nombre de Nicolás Ghergo.-

0569/2012: Pago factura tipo C N° 0001-00000015, nombre de Nicolas Ghergo.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0557/2012: Rechaza reclamo incoado por Rodríguez Almendras Bertha.-

0560/2012: Procede, a instruir Sumario Administrativo.-

0561/2012: Aprueba Ejecución: "Proyecto mejoramiento barrial" presentado por Sociedad Vecinal B° Altos del Limay.-

0562/2012: Aprueba Ejecución: "Proyecto mejoramiento barrial presentado por Sociedad Vecinal B° La Sirena.-

0570/2012: Aprueba Ejecución: "Proyecto mejoramiento barrial" presentado por Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Norte.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

54/2012: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ojeda Roxana Karina L, Socio N° 107253/1.-

DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

33/2012: Asamblea Ordinaria convocada por Sociedad Vecinal Barrio Terrazas del Neuquen para el día 22/09/2012 a las 19,30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede ubicada en calle Cabellera del Frío.-

34/2012: Asamblea Extraordinaria convocada por Sociedad Vecinal Barrio Manuel Belgrano para el día 14/09/2012, a las 19,30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede ubicada en calle Winter 938.-

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

"EN BUSCA DE LA SALUD"

0844/2012: Incorpora al Anexo I Decreto N° 0408/12, en cuyo Artículo 1º se aprobó el Proyecto de talleres para niños, adolescentes y adultos "En Busca de la Salud".-

"TALLERES MUNICIPALES DE EXPRESIÓN ARTISTICA"

0843/2012: Aprueba Proyecto: "Talleres Municipales de Expresión Artística", para niños, adolescentes y adultos, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, con vigencia al día 01/07/2012, por el lapso de (12) meses.-

CONTABILIDAD FONDO FIJO

0838/2012: Otorga Fondo Fija con disponibilidad para la Subsecretaría de Deporte y Juventud Secretaría de Desarrollo Humano destinado a hacer frente a gastos que demande premiación de la 19° Prueba Atlética de la ciudad de Neuquén y Prueba Atlética K-21, y honorarios de Escribano y locutor de eventos, a realizarse en el mes de septiembre del corriente año en el marco de los festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén. Designa a la Secretaria de Desarrollo Humano, Dña. Yenny Orieth Fonfach Velásquez, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0847/2021: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0848/2012: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

RECONOCIMIENTO CIUDADANO

0842/2012: Declara Vecino Destacado a cada uno de los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en el ejido municipal, en el marco del 108° Aniversario de la ciudad de Neuquén, cuyo listado emitido por el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la Provincia del Neuquén obra como Anexo I y forma parte del presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0556/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0559/2012: Adecua Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0566/2012: Adecua plan Anual de Obra Públicas del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0567/2012: Adecua Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0563/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

0565/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0841/2012**: Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno, entre los días 06 y 10 de septiembre de 2012, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luís Artaza, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0850/2012**: Designa políticamente, con vigencia al día 01 de febrero de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, o lo que resulte primero, al agente Montesino Omar, L.P. N° 7061 (Grupo 01), Cat. 19, como responsable del Centro Deportivo Municipal Bouquet Roldan Dirección General para el Desarrollo de la Educación Física Subsecretaría de Deporte y Juventud, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22, según lo establecido en el Art. 44° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0851/2012**: Rescinde, con vigencia al día 01 de mayo de 2012, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a categoría suscripto oportunamente por esta Municipalidad y la Licenciada en Servicio Social Prieto Beatriz Alejandra, L.P. N° 45865 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0670/12, Art. 1°). Designa, con vigencia al 01 de mayo de 2012 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Licenciada en Servicio Social Prieto Beatriz Alejandra, L.P. N° 45865 (Grupo 05), como Jefa de la División de Niñez, Adolescencia y Familia Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, con Cat. 22; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y con encuadre en el Artículo 8°), Inc.1), del Anexo I de la citada Ordenanza.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0849/2012**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con la categoría, la vigencia y la dependencia que en cada caso se indica, todos hasta el día 31 de diciembre de 2012, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

**Secretaría de Servicios Urbanos
Subsecretaría de Obras Pública y
Mantenimiento
Dirección General de Obras y Proyectos**

LP N°	Apellido y nombre	Cat.	Tarea	Desde
43015	Barramuño Jara L. Alberto	12	Albañil	Notificación

Dirección de talleres

Dirección de Mantenimiento Electromecánico

LP N°	Apellido y nombre	Cat.	Tarea	Desde
45942	Ancafil J. Eugenio	12	Electricista	Notificación

**Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Mantenimiento**

LP N°	Apellido y nombre	Cat.	Tarea	Desde
43199	Enriquez M. Ricardo	18	Herrero	10-08-12

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO N° **0837/2012**: **Art. 1°)** Aprueba el Convenio de Reconocimiento de Redeterminación de Precios suscripto con fecha 18 de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Constructora Roque Mocchiola S.A., para la ejecución de la obra: "Entubamiento Arroyo Villa María entre calles Linares y Chocón", mediante el cual la primera se compromete a realizar la Redeterminación de Precios de la Obra en el período comprendido entre la fecha de apertura de sobres de la licitación y la fecha de firma del Contrato, conforme las estipulaciones establecidas En el Decreto Nacional N° 1295/02.

Art. 2°) Aprueba el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 25 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Constructora Roque Mocchiola S.A., para la obra: "Entubamiento Arroyo Villa María entre calles Linares y Chocón", por aplicación del régimen establecido en el Decreto Nacional N° 1295/02.

Art. 3°) Aprueba el Acta de Adhesión a la metodología de cálculo de la redeterminación de precios establecida en el Decreto Nacional N° 1295/02, suscripta con fecha 25 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Constructora Roque Mocchiola S.A. para la obra: "Entubamiento Arroyo Villa María entre calles Linares y Chocón", la cual asciende a la suma total de (\$ 1.771.179,19) correspondiente a los Certificados N° 1 de Anticipo Financiero y N°s. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de obra básica, de acuerdo al Certificado de Redeterminación de Precios N° 1.

Art.4°) Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Constructora antes mencionada el importe determinado en el del presente Decreto, contra la presentación de la cesión de derechos por escritura pública del Certificado de Redeterminación de Precios N° 1, debiendo

retenerse la suma de (\$ 73.894,30) en concepto de Fondo de Reparación por los Certificados de Obra N°s. 2, 3, 4, 5, 6 y 7; con recursos del Fondo Fiduciario para Obras Productivas.-

CONTABILIDAD

ALQUILERES

DECRETO N° **0839/2012**: Aprueba el tenor del Contrato de Locación, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Héctor DI Boscio, por el inmueble ubicado en calle Córdoba N° 650 de la ciudad de Neuquén, por el término de (24) meses, con vigencia al 01 de agosto de 2012, por un valor locativo mensual de (\$ 15.900.-) para los primeros (12) meses, y de (\$ 18.300.-) para los (12) meses restantes, siendo el total de la contratación de (\$ 410.400.-), con destino a la instalación de oficinas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

TESORO

APORTES

DECRETO N° **0846/2012**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., correspondiente al mes de mayo de 2012, por la (\$ 178.459,75), con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 12427. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Indalo S.A., el monto dispuesto al que deberá descontarse la suma de (\$ 21.560.-) en concepto de primera cuota correspondiente al pago de las multas impuestas a la empresa por las Disposiciones N°s. 117/12, 124/12, 126/12, y 137/12 de la Dirección General de Transporte.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0840/2012**: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 15.000.-) a favor de la Fundación Conciencia Global Patagonia, para colaborar con la organización del evento denominado: "Expoalma Patagonia Norte Argentina" Expoferia de Conciencia y Sanación, a realizarse los días 06 y 07 de octubre del corriente año en nuestra ciudad, y que fuera declarado de interés municipal mediante Decreto N° 0552/12. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. María del Carmen Polla.-

DECRETO N° **0845/2012**: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 600), a favor de la Asociación de Sordos de Neuquén, con destino a solventar, en

parte, los gastos que ocasiona la organización de los Cursos de "Lengua de Señas" correspondientes al año 2012, a desarrollarse a partir del día 04 de agosto del corriente en nuestra ciudad, en las instalaciones de la Escuela Especial N° 3, Escuelas Primarias N°s. 232 y 74 y del Instituto de Formación Docente N° 4. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Alejandro Carlos Rodríguez.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0553/2012**: Instruye sumario administrativo al agente Stefanelli Daniel LP N° 6503 por los hechos denunciados en los considerandos.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0568/2012**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-0000063 de la firma Transportes Donba de Héctor Roberto Baraona, por un importe de \$ 6.430.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0555/2012**: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 40.740,00, en concepto de pago a los 21 beneficiarios del los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 02 según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquen aprobado mediante Decreto N° 0550/12.-

RESOLUCIÓN N° **0564/2012**: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. TELEFE, Pavon 24444 (1248AAT) , para la contratación del servicio de publicidad durante el mes de septiembre de 2012 , hasta un importe de \$ 350.000,00.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0554/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 3.516 a la Policía de la Provincia del Neuquen, por los servicios prestados y reclamados mediante notas n°s 3143 y 3202.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0558/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000020 por un importe de \$ 1.100, a nombre de Nicolas Ghergo.-

RESOLUCIÓN N° **0569/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000015 por un importe de \$ 2.900, a nombre de Nicolas Ghergo.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0557/2012**: Rechaza el reclamo incoado por Rodríguez Almendras Bertha, por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0560/2012**: Procede, a instruir Sumario Administrativo a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictamen N° 180/12, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.-

RESOLUCIÓN N° **0561/2012**: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Altos del Limay, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° Altos Del Limay, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de Fondos" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.

RESOLUCION N° **0562/2012**: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial presentado por la Sociedad Vecinal del B° La Sirena, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° La Sirena, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de Fondos" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

RESOLUCION N° **0570/2012**: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad

Vecinal del B° San Lorenzo Norte, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° San Lorenzo Norte, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de los Fondos" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° **54/2012**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ojeda Roxana Karina L, Socio N° 107253/1. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada -CALF- a que repare los daños ocasionados mediante el reintegro de los gastos en que incurrió la Sra. antes mencionada para su reemplazo y/o la reparación de los artefactos denunciados. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquen Limitada -CALF- a que dentro del plazo de (10) días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICION N° **33/2012**: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquen para el día 22 de Septiembre de 2012 a las 19,30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede ubicada en calle Cabellera del Frío, con el siguiente Orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable
- Aprobación Obras con fondos del Presupuesto Participativo.

DISPOSICION N° **34/2012**: Convocatoria a Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano para el día 14 de Septiembre de 2012 a las 19,30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede ubicada en calle Winter 938, con el siguiente Orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Aprobación Obras con fondos del Presupuesto Participativo.

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

"EN BUSCA DE LA SALUD"

DECRETO N° 0 8 4 4

NEUQUÉN, 05 SEP 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 6459-M-12, originado en la Nota N° 66/12 de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud -Dirección General de Inclusión Social- Subsecretaría de Desarrollo Social, y el Decreto N° 0408/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0408/12, cuya fotocopia se adjunta a las actuaciones, se aprobó el Proyecto de talleres para niños, adolescentes y adultos "**En Busca de la Salud**";

Que en el Artículo 2º) del mencionado Decreto, se aprobó el Subsidio con Contraprestación de Servicios para siete (7) talleristas, por un monto mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, para cada uno de ellos, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Humano-;

Que por la nota mencionada en el Visto, se solicita incorporar siete (7) nuevos talleristas, debido a la necesidad de reforzar las actividades que se llevan a cabo, así como de modificar los talleres en función de los requerimientos de los vecinos;

Que los talleres no solo brindan a los participantes un espacio de contención, sino que también permiten la adquisición de diferentes conocimientos y aprendizajes a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos beneficiados, generando en ellos la autogestión;

Que se propone incorporar los talleres de "Zapatería", con el fin de que los beneficiarios adquieran conocimientos para el reciclado de calzados; y de "Economía Alimentaria", el cual permitirá incorporar recetas actualizadas sobre prácticas alimentarias, y así, acceder a una alimentación de buena calidad y suficiente cantidad;

Que por Pase N° 175/12, interviene la Subsecretaría de Desarrollo Social, considerando que al comienzo del Proyecto, éste se desarrolló en siete (7) centros integrales, pero en la

actualidad, se está trabajando con veintitrés (23), por lo que cree necesario incrementar el cupo de talleristas establecido por Decreto N° 0408/12;

Que toma conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 425/12);

Que por Pase N° 636/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 5-FS-2-0-4, Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario suficiente para la incorporación de siete (7) nuevos talleristas al Proyecto "En busca de la Salud";

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Anexo I del Decreto N° 0408/12, en cuyo Artículo 1º) se aprobó el Proyecto de talleres para niños, adolescentes y adultos "**En Busca de la Salud**", los talleres que a continuación se detalla:

- **ZAPATERÍA:** permitirá adquirir conocimientos para reciclar calzados a las familias de escasos recursos económicos.
- **ECONOMÍA ALIMENTARIA:** permitirá incorporar recetas actualizadas sobre prácticas alimentarias, y así, acceder a una alimentación de buena calidad y cantidad.-

Artículo 2º) INCORPORAR, a partir de la sanción del presente Decreto, siete (7) nuevos talleristas, con Contraprestación de Servicios, bajo la modalidad de Subsidio, por un monto mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, para cada uno de ellos, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Humano- al Proyecto de talleres para niños, adolescentes y adultos "**En Busca de la Salud**", aprobado por Decreto N° 0408/12.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 5-FS-2-0-4, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB/sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 6158-M-12, originado en la Nota Nº 027/12 de la Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Desarrollo Humano, por la cual eleva el proyecto “**Talleres Municipales de Expresión Artística**” para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del proyecto citado es formar parte de las prácticas educativas que tienen por función capacitar al individuo, como ser social, para su actuación en el medio donde está inserto, atendiendo particularmente a la población que no puede acceder a la educación artística y cultural;

Que asimismo, los talleres son una herramienta para cubrir necesidades e intereses propios de las familias permitiendo la adquisición de diferentes aprendizajes a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos beneficiados, generando en ellos la autogestión;

Que estos espacios serán brindados desde los diferentes Talleres Municipales dependientes de la Subsecretaría de Cultura, dirigidos a todo vecino interesado en capacitarse, expresarse y comunicarse;

Que los talleres podrán ser modificados en función de las necesidades de los vecinos;

Que por Nota Nº 183/12 se cuenta con la intervención de la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que por Pase Nº 652/12, la División de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informa que el taller mencionado cuenta con crédito presupuestario en la Actividad: “Implementación y Coordinación Talleres Barriales de Expresión”, Partida Principal, “Transferencia”, Imputación: 5-FC-2-0-1;

Que mediante Dictamen N° 445/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Cultura (Pase N° 027/12);

Que por Pase N° 511/12 la Secretaría de Desarrollo Humano eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Proyecto: “**TALLERES MUNICIPALES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA**”, para niños, adolescentes y adultos, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, con vigencia al día 01 de julio de 2012 y por el lapso de doce (12) meses; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Desarrollo Humano (Nota N° 027/12) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para diez (10) talleristas, por un monto mensual de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**, para cada uno de ellos, designando a la Subsecretaría de Cultura como Autoridad de Aplicación del Proyecto, quien tendrá a su cargo las incorporaciones y/o bajas de los capacitadores, estableciéndose que la vinculación entre el Municipio y los mismos, a través del mencionado Subsidio, es tutela o protección de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2°) del presente, con cargo a la Actividad: “Implementación y Coordinación Talleres Barriales de Expresión”, Partida Principal, “Transferencia”, Imputación: 5-FC-2-0-1, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5°) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente , **ARCHIVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA

FONFACH.-

ANEXO I

Proyecto: “Talleres Municipales de Expresión Artística”

FUNDAMENTACIÓN:

Los Talleres Municipales de Expresión Artística enmarcados en la educación no formal, forman parte de las prácticas educativas que tienen por función capacitar al individuo, como ser social, para su actuación en el medio social donde está inserto.

Los fines y valores que le dan sentido a la existencia de los talleres están basados en las necesidades humanas fundamentales.

Elizalde Hevia plantea que existen nueve necesidades humanas fundamentales: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, creación, participación, ocio, identidad y libertad. Estas necesidades conforman un sistema y están profundamente implicadas entre sí, constituyendo lo que podría llamarse la naturaleza humana.

La visión dominante nos ha hecho creer que la necesidad fundamental es la de la subsistencia. Esta propuesta de *Elizalde Hevia*, con la que acordamos, plantea que no hay jerarquía en este sistema, todas las necesidades tienen igual importancia.

Si consideramos las necesidades humanas fundamentales iguales para todos e iguales en importancia, cambia el concepto de pobreza y también el de riqueza y, con ello, cambia la forma de entender las intervenciones sociales.

Historizando: Los Talleres Municipales de Expresión Artística son una institución de 27 años de antigüedad. La Municipalidad de Neuquén, por Ordenanza N° 1998 modifica la estructura que tenían las escuelas municipales y crea el 1 de abril de 1984, desde la Dirección Municipal de Cultura, **los Talleres Municipales** con sus misiones específicas, con el objetivo de integrarlas a la comunidad, de la que se nutren y a la que sirven.

La denominación de talleres condice con el hecho de que al finalizar los ciclos se extiende un certificado de asistencia, sin la pretensión de otorgar títulos habilitantes. Otra característica que tienen es la de ser itinerantes, siendo así mucho más fácil su inserción en los barrios, lo que permitió la incorporación paulatina de disciplinas que eran de interés comunitario.

Estos talleres estaban formados con equipos operativos de trabajos artísticos que se proyectaron a los barrios de la ciudad, considerando que existía una necesidad por expresarse y comunicarse.

La proyección de los talleres a lo largo de las diferentes gestiones municipales ha variado y ha sufrido las consecuencias del abandono realizado por algunas gestiones.

En esta nueva etapa que se inicia, pretendemos recuperar la importancia de la función social de los talleres como educación no formal.

Para ello, recuperamos el concepto de “Cultura” de *Ezequiel Ander Egg* que plantea que *la cultura representa la forma de actuar, de pensar y de ser de un pueblo que sufre diferentes formas de invasión cultural que tienden a configurar a un hombre colonizado culturalmente. El hombre colonizado es el que repite, piensa y hace lo que el colonizador dice, piensa y hace.*

Por ello, intentamos iniciar un proceso de aproximación a la población para promover espacios de reflexión sobre el lugar que ocupa la cultura en nuestras vidas.

Las políticas públicas han tendido y tienden a una democratización cultural que tiene como finalidad hacer que la cultura sea accesible a todos, proporcionando conocimientos culturales como objetos de consumo; sufriendo de esta forma como plantea *Ezequiel Ander Egg* una invasión cultural.

Si bien consideramos que es muy importante la transmisión de los bienes culturales de la humanidad, creemos que es necesaria una concepción más avanzada de la cultura, como la que plantea la democracia cultural. Consiste en promover procesos de participación cultural y de vida asociativa. Se trata de proporcionar los instrumentos necesarios para que con libertad, responsabilidad y autonomía, puedan desarrollar su vida cultural.

“Si desde la perspectiva de la democratización cultural, el derecho a la cultura significa, antes que nada, ofrecer a cada persona acceso a la cultura, desde la perspectiva de la democracia cultural, este derecho se realiza ante todo fomentando la participación en los procesos socioculturales.”

La política cultural aparece aquí estrechamente ligada a la problemática de la calidad de vida. Se trata de acceder a la cultura no solo en el sentido de adquirir saberes, sino también como asunción de un estilo de vida que sea la reconquista de la vida cotidiana como ámbito de realización personal.

En esta nueva etapa partimos de una situación inicial problemática, por la situación material en la que se encuentran los talleres. En la actualidad quedan catorce (14) maestros talleristas, menos de la mitad de la planta docente que ha trabajado en el área de Cultura. Esta situación nos obliga necesariamente a cubrir los cargos docentes mínimos para llevar adelante el proyecto de talleres.

La “situación objetivo” es crear en la ciudad de Neuquén Centros de Arte que permitan a la población ser parte de procesos de participación cultural.

La intencionalidad es jerarquizar la función de los talleres en el marco de una política cultural más amplia. Para ello, debe pensarse a la educación no formal como mediación en el seno de la práctica social. Precisa por lo tanto ser comprendida como actividad que mantiene un movimiento recíproco dentro de aquella práctica más amplia.

Debemos considerar que el contexto de avance de un plan siempre se dirime en contextos de incertidumbre, de acuerdo a las relaciones de fuerza existentes.

Por ello para fundar nuevos territorios de existencia, el proyecto tendrá que ser capaz de mover voluntades, de generar afecciones entre las personas vinculadas tanto a su ejecución como al destino de sus acciones.

Un proyecto social y educativo tiene que ser capaz de sostener la invitación, de convocar a partir de una idea fuerza que marque un rumbo.

El deseo que nos mueve, pensando al deseo como un conjunto de fuerzas que se desplazan, es el de “que otro mundo es posible”. El carácter comunitario y educativo de un proyecto es una tarea en permanente construcción: no es un dato ni un punto de partida.

Para iniciar el proceso de construcción de los Centros de Arte Municipal, el papel de los talleres de expresión es fundamental, dado que será la actividad anual que mantendrá el vínculo con la comunidad.

Del mismo modo, es condición indispensable incorporar la metodología de la Animación Sociocultural ya que es una herramienta valiosa, porque no solo trata de desmontar los mecanismos de dominación ideológica y cultural, sino que promueve una cultura que nazca del pueblo, lo empuja a encontrarse con su realidad y ayuda a crear formas para responder a los problemas que enfrenta en esa realidad.

Desde esta perspectiva la animación sociocultural es una técnica de intervención social en y con los grupos, que tiene por finalidad promover la cultura popular, es decir de potenciar culturalmente a personas, grupos y comunidades.

Se busca desatar un proceso de dinamización que estimule la creación individual y ofrezca a cada individuo la posibilidad de ir ampliando su protagonismo en su propio desarrollo cultural y social, en un contexto de participación colectiva.

Se trata de que la gente pueda reflexionar, discutir y crear en común.

Desde la práctica implica una metodología de acción que busca medios de participación cada vez más amplios e intensos, con un máximo de respeto a la autonomía de los grupos.

Si bien somos conscientes de que es un proyecto muy ambicioso, consideramos que cada paso que logremos dar hacia esa "utopía" siempre será un gran aporte a la forma de vida de nuestra población.

La utopía pura es una condición necesaria pero no suficiente para producir cambios, por cuanto queda "fuera de toda practicabilidad y posibilidad". Por ello *Matus* sostiene que toda situación objetivo debe dirigirse hacia alguna forma de utopía concreta la cual - a diferencia de la utopía pura - "debe ser posible, practicable, alcanzable por transformación escalonada de situaciones, debe estar en el ámbito de alguna trayectoria real."

PROPÓSITOS GENERALES:

- Jerarquizar la función de los Talleres de Expresión en el marco de políticas culturales más amplias.
- Estimular las expresiones artísticas como medio para incentivar la participación en los procesos culturales y sociales.
- Promover la participación colectiva en su propio desarrollo cultural.
- Mantener el vínculo con la comunidad para fortalecer el desarrollo de los centros culturales.

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS:

- Partir de las necesidades expresivas de la población y ampliar su desarrollo cultural.
- Contribuir a despertar, afianzar y hacer crecer en el sujeto todos los recursos potenciales y expresivos que posee para ponerlos al servicio de sí mismo y de la comunidad.
- Instrumentar en cada área artística a niños, jóvenes y adultos.
- Formar parte de las redes sociales en cada barrio sin perder la especificidad de la actividad educativa artística.
- Generar espacios de contención, construcción de conocimiento y aprendizajes significativos.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN:

Los talleres de expresión están destinados a niños, jóvenes y adultos de los barrios de Neuquén. Se atiende particularmente a la población que no puede acceder a una educación no formal, siendo una de las funciones del Estado cubrir las necesidades humanas fundamentales.-

CONTABILIDAD

FONDOS FIJOS

DECRETO N° 0838

NEUQUÉN, 04 SEP 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 6102-M-12 y su agregado OE N° 7037-M-12, las Notas N°s. 146/12 de la Dirección General para el Desarrollo de la Educación Física, 111/12 y 129/12 de la Secretaría de Desarrollo Humano y el proyecto de decreto elaborado por la División Liquidación de Anticipo de Fondos y Otros Proveedores -Dirección de Control y Liquidaciones- Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 72/12); y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicitan el otorgamiento de los valores relacionados con la premiación de la 19° Prueba Atlética de la ciudad de Neuquén y de la Prueba Atlética denominada K-21, el pago de los honorarios para el escribano a cargo de la premiación y del locutor de los eventos con motivo de los festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que la suma total asciende a \$ 38.200.-, de los cuales \$ 18.000.- corresponden a la Prueba Atlética ciudad de Neuquén, \$ 18.000.- para la Prueba Atlética K-21, \$ 1.000.- para honorarios de escribano y \$ 1.200.- para honorarios de locutor de los eventos;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización de los eventos;

Que la responsable de dicho importe será la señora YENNY ORIETH FONFACH VELASQUEZ , D.N.I. N° 18.788.504, Secretaria de Desarrollo Humano, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que por Pases N°s. 567/12 y 641/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de Acción: "Gerenciamiento de la Política de Acción Social", Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 5FD-1-0-2-4-1-8, cuenta con suficiente crédito presupuestario para otorgar el Fondo Fijo de referencia; adjuntando Planillas SINCO -Control de Registros- con las Transacciones Preventivas N°s. 3071, 3365 y 3583;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda, elevando las

actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 38.200.-) con disponibilidad para la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, destinado a hacer frente a los gastos que demande la premiación de la 19º Prueba Atlética de la ciudad de Neuquén y de la Prueba Atlética K-21, y honorarios de Escribano y locutor de los eventos, a realizarse en el mes de septiembre del corriente año en el marco de los festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) DESIGNAR a la Secretaria de Desarrollo Humano, **Dña. YENNY ORIETH FONFACH VELASQUEZ, D.N.I. Nº 18.788.504**, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo al Curso de Acción: "Gerenciamiento de la Política de Acción Social", Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 5FD-1-0-2-4-1-8, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de la 19° Prueba Atlética de la ciudad de Neuquén y de la Prueba Atlética denominada K-21 en el marco de los festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén en el mes de septiembre.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 38.200.-) a nombre de la señora YENNY ORIETH FONFACH VELASQUEZ, D.N.I. N° 18.788.504.

Los gastos que se afronten deberán realizarse en el periodo comprendido entre la fecha de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso c).

La rendición final no podrá exceder el plazo máximo de 60 días corridos a partir de su otorgamiento.

Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso c).

3) GASTOS PERMITIDOS: Pago de premiación de la 19° Prueba Atlética ciudad de Neuquén, Prueba Atlética K-21, pago de honorarios de escribano y locutor de los eventos.-

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03, excepto la premiación a los atletas ganadores de cada categoría, los que firmarán recibos simples con aclaración de firma, documento y certificada la entrega por escribano público.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 8316-M-12, la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 725/12); y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita realizar una reestructuración presupuestaria en la Subsecretaría de Deporte y Juventud, a efectos de adecuar el crédito de la Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", Partida Principal: "Transferencias", al nivel de ejecución que tenía con anterioridad a la vigencia del Presupuesto aprobado;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 213/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538, Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción General del Deporte	11,000
		11,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	11,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD	11,000
--------	--------------------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS	11,000
---------------	--------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD		
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	11,000
		11,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	11,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD	11,000
--------	--------------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS	11,000
----------------	--------

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA

FONFACH.-

NEUQUÉN, 05 SEP 2012**VISTO:**

El Expediente OE N° 2642-M-12; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, el Decreto N° 1517/11; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 706/12); y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º) del Decreto N° 1517/11, se aprobó el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Salud de la Nación -Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública- -BIRF 7412-AR-, por el cual este último se compromete a otorgar al Municipio un aporte económico no reintegrable de \$ 75.000.-, de acuerdo al cronograma de desembolsos obrante en su Anexo, para financiar el Proyecto Municipal "Prevenir el Uso de Drogas";

Que con fecha 07 de agosto de 2012, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-52947763 se percibe el 30% del total de \$ 75.000.- del costo del Proyecto; siendo necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio, en el rubro de Recursos "Aportes no Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Conducción Superior" de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12538, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2012, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesaria una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones referidas a la compra de diversos materiales y pago de honorarios que se encuentran incluidos dentro del Convenio mencionado;

Que por lo expuesto, por Nota N° 37/12 la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales -Secretaría de Desarrollo Humano-, solicita la creación del Fondo Fijo por la suma de \$ 22.500.- designando como responsable del mismo a la señora **MARÍA VICTORIA LÓPEZ**, D.N.I. N° 31.805.548,

Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con el Vº Bº de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que por Pase N° 223/12 toma intervención la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores -Dirección de Control y Liquidaciones-, la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría Municipal y por Pase N° 706/12 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- adjunta proyecto de decreto referido al Fondo Fijo;

Que por Pase N° 208/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Ordenanza N° 12538 y Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS

CORRIENTES

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS

CORRIENTES

Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes

Aportes de Nación	22,500
	22,500

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	22,500
---------------------------	--------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Curso de Acción: Gerenciamiento de la Política de Desarrollo Humano

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad:</i> Conducción Superior	22,500
	22,500

Total:	Gerenciamiento de la Política de Desarrollo Humano	22,500
---------------	---	---------------

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	22,500
---------------	--	---------------

TOTAL EROGACIONES		22,500
-------------------	--	--------

Artículo 2º) CREAR un Fondo Fijo de **PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-)** con disponibilidad para la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales -Secretaría de Desarrollo Humano-, destinado a hacer frente a distintas erogaciones que surjan con motivo de la ejecución del Proyecto Municipal "Prevenir el Uso de Drogas", en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Salud de la Nación -Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública- -BIRF 7412-AR-, que fuera aprobado mediante el Decreto N° 1517/11.-

Artículo 3º) DESIGNAR a la señora **MARÍA VICTORIA LÓPEZ, D.N.I. N° 31.805.548**, Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales, responsable del fondo asignado, quien realizará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) El monto citado en el Artículo 2º), se imputará con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la ejecución del Proyecto Municipal "Prevenir el Uso de Drogas", en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Salud de la Nación -Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública- -BIRF 741 2-AR-.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

El Fondo será habilitado con una segunda cuota de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-), a nombre de la señora **MARÍA VICTORIA LÓPEZ, D.N.I. N° 31.805.548**, Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

a- La rendición final no podrá exceder el plazo máximo de 60 días corridos a partir de su otorgamiento.

b- Las compras y contrataciones correspondientes a dicho fondo serán efectuadas a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, quién deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y la calidad sean los más convenientes a los intereses municipales.

c- Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope para la rendición establecida en el Inciso b).-

3) GASTOS PERMITIDOS: Honorarios de talleristas, movilidad, papelería, librería, alimentos, fotocopias, bibliografía, comunicación, gastos de convocatoria, honorarios de promotores, elaboración de material gráfico en papel, spots televisivos y radiales, folletería y gastos de colocación y distribución.-

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 8606-M-12 originado en la Nota s/n° de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo mediante la cual solicita se declare “Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén” a cada uno de los veteranos de Malvinas que residan en el ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el año en curso se cumplieron 30 años de un hecho trascendental para nuestra Nación como lo fue la Gesta de Malvinas;

Que en el mes de septiembre se conmemora el 108° aniversario de la Capitalidad de la ciudad de Neuquén en la cual reside un gran número de veteranos de Malvinas de manera permanente desde hace años, algunos desde hace décadas;

Que los combatientes de Malvinas son referentes indiscutidos a la hora de hablar y de sentir la Patria, ya que nadie como ellos puede explicarnos y demostrarnos su verdadero significado;

Que los argentinos tenemos una deuda permanente para estos héroes frente al compromiso que demostraron al afrontar una guerra como la que les tocó padecer, una guerra que no eligieron; sin embargo, cuando han tenido la oportunidad de elegir, lo hicieron por Neuquén como su lugar en el mundo para desarrollar sus vidas y formar una familia;

Que nuestra ciudad cuenta con el Monumento a los Caídos en Malvinas más grande del País, inaugurado el 29 de setiembre de 2006, el cual cuenta con un cenotafio visitado por miles de neuquinos y turistas, que constituye la máxima expresión y es fiel exponente del reconocimiento de la comunidad al accionar de estos hombres en su lucha reivindicatoria de la Gesta de Malvinas;

Que esta gestión de gobierno considera necesario destacar y reconocer el accionar de sus vecinos que marcan con su impronta la vida de la comunidad toda; siendo exponentes de ello los Veteranos de Malvinas que al participar de los eventos de índole pública y popular se transforman en verdaderos protagonistas de nuestros días, trasladando a los habitantes de nuestra ciudad un profundo sentimiento de patriotismo y de amor por nuestra bandera y nuestra Nación;

Que a fin de declarar VECINO DESTACADO de la ciudad de Neuquén a cada uno de nuestros héroes, el Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén ha emitido un listado oficial de veteranos de Malvinas residentes en el ejido municipal;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR VECINO DESTACADO a cada uno de los Veteranos de la Guerra de Malvinas residentes en el ejido municipal, en el marco del 108º Aniversario de la ciudad de Neuquén, cuyo listado emitido por el Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén obra como Anexo I y forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE ENTREGA de una copia del presente Decreto y de un ejemplar de la Bandera de la ciudad de Neuquén a cada uno de los Veteranos de la Guerra de Malvinas, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) HÁGASE ENTREGA de la “LLAVE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN” al Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gp.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-**

+

ANEXO I

Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
ANDERSEN OSVALDO (Fallecido)	5.456.246
RUIZ JUAN CARLOS (Fallecido)	8.262.586
AGUILAR ZAPATA JUSTO FEDERICO	16.012.738
AHMED RICARDO ALBERTO	13.805.447
ALFARO JOSÉ LUIS	16.284.743
ARNAO RAÚL HUMBERTO	13.759.887
BASTÍAS HÉCTOR OMAR	14.500.961
BREIDE CÉSAR ALFREDO	16.069.629
BRIONES LUIS MARCELO	16.030.616
BRITES JORGE RUBÉN	12.133.972
CALDERÓN FACUNDO	7.626.914
CALLEGARI JUAN CARLOS	16.277.427
CANALI ELIO ROQUE	16.083.373
CARDOZO DAVID MARCELO ARIEL	14.882.530
CHAPOCHNIKOFF CLAUDIO D.	16.112.883
DAVID GERARDO DANIEL	14.952.256
DEMARCO ENRIQUE DANIEL	11.208.536
ENCINAS OMAR HÉCTOR	14.936.312
FIEL OMAR	4.316.348
GREK JOSÉ OSCAR	13.254.367
HAGG HORACIO DANIEL	14.453.984
HUENCHUL ÁNGEL ANDRÉS	12.124.480
LOCATELLI JORGE ALBERTO	12.110.523
LUCERO HILARIO OSCAR	14.360.349
LUQUEZ OMAR EDGARDO	12.363.493
MACHADO OSVALDO JUAN	13.852.421
MARIANI ROBERTO CONSTANTINO	5.510.494
MENA LUIS ALBERTO	13.047.911
MINUE JORGE ARIEL	16.423.838
MONJE NATALIA ESTHER	5.917.752
MORENO ALBERTO MANUEL	4.380.770
MORINIGO ANDRÉS	16.387.745
MUÑOZ HÉCTOR OSVALDO	14.530.314
OROSCO FERNANDO DANIEL	16.296.783
OSETE FAUSTINO RICARDO	8.251.707
OTERO MARIO ALBERTO	12.047.619
OVIEDO JULIO CÉSAR	13.608.216
PAREDES GUSTAVO LEONCIO	14.424.428
PENOVI ALEJANDRO VICTORIO	16.352.539

PINI JULIO CÉSAR	16.124.635
ROCO JORGE GUSTAVO	10.494.675
SALICA MICHAEL FREDDY	12.618.380
SÁNCHEZ FRANCISCO ANDRÉS	14.900.059
SÁNCHEZ JORGE LARDO	14.188.851
SÁNCHEZ SIXTO J.	10.851.233
SANTAELLA PEDRO	16.557.136
SEGURA PAULINO JOSÉ	5.702.959
VÁSQUEZ ELEAZAR	16.340.525
VÁZQUEZ HERVING ELÍAS	16.566.918
VERA MIGUEL GUSTAVO	14.587.706
VICTORIANO PATRICIO ENRIQUE	12.410.287

VISTO:

La Ordenanza N° 12538 El Decreto N° 0737 del 27/07/2012 mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012 y el expediente OE/8369/M/2012 Iniciado por la Subsecretaría de Administración Municipal Ingresos Públicos y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente Se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/8369/M/2012.la Subsecretaría de Administración Municipal de ingresos Públicos solicita realizar una adecuación presupuestaria en la presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012 con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal Bienes de Capital de la Actividad Gestión Tributaria a fin de adquirir bienes,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 0737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales Servicios y Bienes de Capital de la Actividad Gestión Tributaria sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legar pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los ingresos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Gestión Tributaria	<u>40,000</u>
		40,000
Total	Administración de los ingresos	40,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	40,000

TOTAL DEBITOS

CREDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los ingresos	
Partida Principal:	Bienes de capital	
Actividad:	Gestión Tributaria	<u>40,000</u>
		40,000
Total Administración de los ingresos		40,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	40,000
--------------	---	---------------

TOTAL CREDITOS	40,000
----------------	--------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

FDO) ARTAZA

VISTO:

La Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/4660/M/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/4660/M/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Reparación Pavimento Mano de Obra y Equipos" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, y proceder a la contratación de la obra;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/7/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto	Construcción de obras viales (Pavimento Enripiado)	
Partida Principal	Obra Publica	
Obra:	Pav. 1º) de Mayo entre Novella y Dr. Ramón	<u>303,000</u>
	<u>303,000</u>	
Total Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)		303,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	303,000
--------------	--	----------------

TOTAL DEBITOS

CREDITOS

Servicio Administrativo	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto	Construcción de obras viales (Pavimento Enripiado)	
Partida Principal	Obra Publica	
Obra:	Reparación Pavimento Mano de Obra y Equipo	<u>303,000</u>
		<u>303,000</u>
Total Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)		303,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	303,000
--------------	--	----------------

TOTAL CREDITOS **303,000**

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) ING RICARDO AMERIO.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12538, Decreto N° 0737 del 27/07/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/8657/M/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/8657/M/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, con el propósito de adecuar el crédito de la Obra; "Avda. del Trabajador Troncal Centro" que cuenta con imputación que dicha obra tenía con anterioridad a la puesta en vigencia del plan anual de obras del presupuesto aprobado;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 0737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000; Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal " Obra Pública" del Proyecto " Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)" , cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el plan Anual de Obra Públicas del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538, Decreto N° 0737 del 27/07/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto::	Construcción de obras viales (pavimento y Enripiado)	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Avda. del Trabajador Troncal Centro	<u>1,056,000</u>
		1,056,000
Total Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)		1,056,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,056,000

TOTAL DEBITOS

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto::	Construcción de obras viales (pavimento y Enripiado)	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Avda. del Trabajador Troncal Centro	<u>1,056,000</u>
		1,056,000
Total Construcción de obras viales (Pavimento y Enripiado)		1,056,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,056,000

TOTAL CREDITOS	1,056,000
-----------------------	------------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, Cúmplase de conformidad remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

ES COPIA.-

FDO) RICARDO AMERIO

VISTO:

La Ordenanza N° 12538, Decreto N° 0737 del 27-07-2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/2300/M/2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012:

Que por Expediente OE/2300/M/2012, La Subsecretaria Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra. Nexo desagüe Calle Illia con desagüe Monseñor D' Andrea" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas , y proceder a la adecuación de su crédito al nivel de ejecución existente a la fecha:

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/07/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar , no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000:

Que en la presente adecuación Presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública" del Proyecto " Construcción de Obras de drenaje y evacuación pluvial" , cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total; Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Plan Anual de Obra Pública, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, Ordenanza N° 12538, Decreto N° 737 del 27/07/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto::	Construcción de obras y drenaje y evaluación pluvial	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Defensa y azudes Huilliches III	7,000
		7,000
Total Construcción de obras de drenaje y evaluación pluvial		7,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7,000

TOTAL DEBITOS

CREDITOS		
Servicio Administrativo	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto::	Construcción de obras y drenaje y evaluación pluvial	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Defensa y azudes Huilliches III	7,000
		7,000
Total Construcción de obras de drenaje y evaluación pluvial		7,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7,000
TOTAL CREDITOS		7,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

ARTICULO 3º) Regístrese publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**

ES COPIA

FDO) ING. RICARDO AMERIO.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12538. El Decreto N° 0737/07/2012 mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.y el expediente OE/8264/M/2012 iniciado por la Secretaría de Servicios Urbanos y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente Se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012. Decreto N° 0737 del 27/07/2012 faculta al Órgano Ejecutivo a reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto Aprobado Por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por mas \$ 1.500.000.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales bienes de Consumo Servicios y bienes de Capital de la Actividad Conducción Superior sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento.

Que la Secretaría de Servicios Urbanos Remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal Pertinente.

Por ello

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012 mediante Ordenanza N° 12538 Decreto 0737 del 27/07/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción	Gerenciamiento de los serv. Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal	Servicios	
Actividad	Conducción Súper	<u>108,000</u>
		<u>108,000</u>
Total	Gerenciamiento de los serv. Urbanos y Medio Ambiente	108,000

TOTAL	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	108,000
--------------	--	----------------

TOTAL DEBITOS

DEBITOS		
Servicio Administrativo	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción	Gerenciamiento de los serv. Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal	Bienes de Consumo	
Actividad	Conducción Súper	<u>80,000</u>
		<u>80,000</u>
Partida Principal	Bienes de Consumo	
Actividad	Conducción Súper	<u>80,000</u>
		<u>80,000</u>
Total	Gerenciamiento de los serv. Urbanos y Medio Ambiente	108,000

TOTAL	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	108,000
--------------	--	----------------

TOTAL CREDITOS	108,000
-----------------------	----------------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la Presente modificación presupuestaria en Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

Artículo 3º) Regístrese publíquese cúmplase de conformidad remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

FDO) SANFILIPPO.-

NEUQUÉN, 05 SEP 2012**VISTO:**

La Ordenanza N° 12538.El Decreto N° 0737 del 27-07-2012.mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.y el expediente OE/8259/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de limpieza Urbana y Espacios Verdes y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/8259/M/2012 la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes Solicita realizar una adecuación Presupuestaria en varias actividades del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012 con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal bienes de Consumo y posibilitar la adquisición de ciertos insumos para desarrollar tareas que surgieron con posterioridad a la aprobación del presupuesto

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012.Decreto N° 0737 del 27/07/2012 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales Bienes de Consumo y Servicios de varias actividades dependientes de la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 Corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Servicios Urbanos Remite los actuados a los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello**EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012 mediante Ordenanza Nº 12538 Decreto Nº 0737 del 27/07/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	
Curso de Acción	unidades de desconcentración Zona Oeste	
Partida Principal	Servicios	
Actividad	Delegación Municipal Progreso	<u>25,000</u>
		<u>25,000</u>

Total Unidades de desconcentración Zona Oeste 25,000

Curso de Acción	Mantenimiento de Espacios Verdes	
Partida Principal	Servicios	
Actividad	Serv. De Mant Y Riego Espacios Verdes (Zona Oeste)	<u>70,000</u>
		70,000

Total: Mantenimiento de Espacios Verdes 70,000

Curso de Acción	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal	Servicios	
Actividad:	Servicios de limpieza de espacios públicos	<u>250,000</u>
		250,000

TOTAL Limpieza Urbana y Recolección de Residuos 250,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	345,000
--------------	---	----------------

TOTAL DEBITOS	345,000
----------------------	----------------

CREDITOS

Servicio Administrativo	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	
Curso de Acción	unidades de desconcentración Zona Oeste	
Partida Principal	Bienes de consumo	
Actividad	Delegación Municipal Progreso	<u>25,000</u>
		<u>25,000</u>

Total Unidades de desconcentración Zona Oeste 25,000

Curso de Acción	Mantenimiento de Espacios Verdes	
Partida Principal	Bienes de consumo	
Actividad	Servicio de mant y Riego espacios verdes (Zona Oeste)	70,000

Total; Mantenimiento de Espacios Verdes 70,000

Curso de Acción	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
-----------------	---	--

Partida Principal	Servicios	
Actividad:	Servicios de limpieza de espacios públicos	<u>250,000</u>
		250,000

TOTAL Limpieza Urbana y Recolección de Residuos **250,000**

TOTAL	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	345,000
--------------	---	----------------

TOTAL CREDITOS	345,000
-----------------------	----------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la presente modificación Presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

ARTICULO 3º) Regístrese publíquese Cúmplase de conformidad remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

FDO) SANFILIPPO S.-